

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO SUPREMO N° 067-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone la autorización a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de financiar las actividades de los agregados agrícolas, encargados de facilitar el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados en el exterior, disponiéndose además que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego, a propuesta de este último;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Informe N° 054-2019-MINAGRI/SG-OPRES/OGPP, informa respecto a la Transferencia de Partidas a favor del pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 267 069,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar las actividades de los agregados agrícolas en las Misiones del Perú en los países de los Estados Unidos de América, la República Popular China y el Reino de Bélgica; en virtud de lo cual, mediante los Oficios N°s. 220 y 285-2019-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 267 069,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 267 069,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar las actividades de los agregados agrícolas en las Misiones del Perú en los países de los Estados Unidos de América, la República Popular China y el Reino de Bélgica, en el marco de la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	013 :	Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Agricultura - Administración Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000442 :	Apoyo a la Gestión Agropecuaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 267 069,00

	TOTAL EGRESOS	1 267 069,00
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008 :	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Secretaría General
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0133 :	Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática
PRODUCTO	3000710 :	Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD	5005219 :	Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		855 958,00
2.3 Bienes y Servicios		383 314,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		27 797,00

	TOTAL EGRESOS	1 267 069,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro

de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en este dispositivo legal.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este dispositivo legal no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Agricultura y Riego y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1746547-3
